

23772 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados en el término municipal de San Roque, con motivo de las obras del proyecto CA-SV-401, «Mejora del trazado de curvas en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 126 al 128,500».*

Por la Dirección General de Carreteras ha sido autorizada la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados en el término municipal de San Roque, con motivo de las obras del proyecto CA-SV-401, «Mejora del trazado de curvas en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 126 al 128,500», obras declaradas de urgencia, a efectos de dicha expropiación, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de junio de 1986, por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Unidad de Carreteras, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, ha resuelto convocar a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos y directos de los terrenos que más abajo se indican, los que deberán personarse el día 23 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de San Roque, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Unidad de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bienes que se expropian

Finca número 1. Nombre de la finca: «El Higuero». Propietario: Don Pedro Crespo Quirós y hermanos. Domicilio: Callejón del Crespo, número 3. La Línea. Referencia catastral: Polígono 6, parcela 16. Superficie que se expropia: 351,25 metros cuadrados de secano.

Finca número 2. Nombre de la finca: «La Alcaldesa». Propietario: Banco de Urquijo. Sevilla. Referencia catastral: Polígono 6, parcelas 35 y 36. Superficie que se expropia: 1.753 metros cuadrados de secano.

Finca número 3. Nombre de la finca: «La Alcaldesa». Propietario: «Vallehermoso, Sociedad Anónima». Domicilio: Princesa, número 5. Madrid. Referencia catastral: Polígono 6, parcelas 35 y 36. Superficie que se expropia: 3.393 metros cuadrados de secano.

Finca número 4. Nombre de la finca: «La Alcaldesa». Propietaria: «Urbis, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, número 67. Madrid. Referencia catastral: Polígono 6, parcelas 35 y 36. Superficie que se expropia: 107 metros cuadrados de secano.

Finca número 5. Nombre de la finca: «Los Dientes». Propietaria: Doña Berta Castillo García. Domicilio: Cánovas del Castillo, número 5. Málaga. Referencia catastral: Polígono 5, parcela 25. Superficie que se expropia: 3.360,25 metros cuadrados de secano.

Cádiz, 20 de agosto de 1986.—El Jefe de la Unidad de Carreteras, accidental, Jose Manuel Blanco Vargas.—14.284-E (66016).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23773 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985, y las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Colmenar Viejo.

Localidad: Colmenar Viejo.

Denominación: «Zurbarán».

Domicilio: Calle Zurbarán, 7.

Titular: «Cultivo de Ciencias y Letras, Sociedad Anónima».

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabida.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23774 *ORDEN de 4 de agosto de 1986 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional de nueva creación.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1568/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determinan a partir del próximo curso académico 1986-1987,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se detallan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Calvia «Santa Ponsa» (Balears).—Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 360 puestos escolares y con domicilio en la Urbanización Galatzo, sin número.

Primer grado en las Ramas de: Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, Hostelería y Turismo, Profesiones de Cocina y Servicios.

Huesca.—Funcionará en los locales cedidos por la excelentísima Diputación Provincial, con una capacidad de 240 puestos escolares y con domicilio en la ronda de Misericordia, número 1.

Segundo grado en la Rama de: Hostelería y Turismo, Especialidad Hostelería.

Aranjuez (Madrid).—Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 360 puestos escolares y con domicilio en la calle Cuarteles, con vuelta a la calle Primero de Mayo.

Primer grado en las Ramas de: Hostelería y Turismo, Profesiones Cocina y Servicios. Agraria, Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas.